



VERBAL

080014053009-2024-00104-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede enviado por correo electrónico el día 18 de febrero del 2024, donde el Doctor, NELSON CORONADO ACUÑA, identificado con, c.c.85.200.021 de Santa Ana-Magdalena y T.P. 68543 del C.S.J. quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, le comunica al juzgado la decisión de **RENUNCIAR** al poder conferido, es del caso informarle que no aportó la constancia de envío por correo electrónico de la comunicación dirigida a la parte demandante manifestándole la decisión adoptada Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Barranquilla, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y por no ser procedente lo solicitado el juzgado.

RESUELVE

1º) Niéguese la solicitud de aceptar la RENUNCIA al poder conferido, presentada por el Doctor, NELSON CORONADO ACUÑA identificado con la c.c. 85.200.021 de Santa Ana-Magdalena y T.P.68543 del C.S.J. quien actúa como apoderado judicial, hasta que aporte la constancia de envío por correo electrónico donde le manifieste la decisión adoptada a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81802f2e4434bc00165a7123c9b23a9d6b78a71e7d6972ea2789d5692232eb26**

Documento generado en 20/02/2024 03:12:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>